

RESOLUCION NUMERO 8.4.3-90.2/276 DE 2023
(25 de agosto)

“Por la cual se deroga la resolución N° 8.4.3-90.2/155 de 03 de agosto de 2018 y se aprueba los criterios para asignación de horas de práctica docente para los estudiantes de los programas de posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones”.

El Consejo de Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en uso de su competencia funcional y,

CONSIDERANDO

El Acuerdo Superior N° 105 de 1993 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Cauca en el artículo 39 establece: “Corresponden al Consejo de Facultad como órgano con capacidad decisoria en los asuntos académicos, las siguientes funciones: (...) h) Darse su propio reglamento”.

Los Programas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones contemplan en sus planes de estudio el cumplimiento de créditos por horas de práctica docente.

Mediante resolución N° 8.4.3-90.2/155 de 03 de agosto de 2018 el Consejo de Facultad, a solicitud del Comité de Investigaciones y Postgrado de la FIET, aprobó los criterios para asignación de horas de práctica docente para los estudiantes de los programas de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

Los Programas de Maestría Modalidad Investigación y Doctorados de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones son cofinanciados y como contraprestación, estos programas apoyan a través de sus estudiantes las labores de docencia a cargo de los Departamentos, por esta razón, es indispensable que todas las actividades aprobadas para el reconocimiento de horas por práctica docente, sean presentadas por el Comité de Programa o el Director/Tutor del estudiante al respectivo Jefe de Departamento para su aval.

En atención al dinamismo de la academia universitaria y la necesidad de incluir diferentes actividades para el reconocimiento de horas por práctica docente, entre otros aspectos que se omitieron en la resolución N° 8.4.3-90.2/155 de 03 de agosto de 2018, es preciso derogarla, considerando la importancia de esta asignación en los programas de Posgrado de la Facultad, por lo anterior, el Consejo de Facultad en su potestad reglamentaria decide actualizar las actividades con su respectiva intensidad horaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar la resolución N° 8.4.3-90.2/155 de 03 de agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa.



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar los criterios y límite del número de horas para cada una de las actividades detalladas a continuación, válidas para el reconocimiento de horas por práctica docente para los estudiantes de los programas de posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones. Cada actividad debe contar con el aval previo del respectivo Jefe de Departamento.

Actividad	Horas
Apoyo al diseño curricular de nuevo curso teórico/práctico - pregrado (Nota 1)	<i>Intensidad horaria semanal de la asignatura × 12</i>
Apoyo al diseño curricular de nuevo curso teórico/práctico - posgrado (Nota 1)	<i>Intensidad horaria semanal de la asignatura × 16</i>
Preparación de nuevos cursos teóricos/prácticos – pregrado (Nota 2)	<i>Intensidad horaria semanal de la asignatura × 36</i>
Preparación de nuevos cursos teóricos/prácticos – posgrado (Nota 2)	<i>Intensidad horaria semanal de la asignatura × 48</i>
Docencia curso pregrado	<i>Intensidad horaria semestral de la asignatura × 2.5</i>
Docencia curso posgrado	<i>Intensidad horaria semestral de la asignatura × 3</i>
Curso corto (seminario actualización)	<i>Total horas curso × 2.5</i>
Monitorías cursos	<i>48 horas</i>
Elaboración de material de apoyo para Pregrado/ Posgrado	<i>Máximo 96 horas</i>
Dirección de Trabajo de Grado en pregrado/posgrado	<i>96 horas Pregrado, 144 horas Posgrado</i>
Jurado trabajo de grado de pregrado	<i>24 horas</i>
Jurado Anteproyecto de Maestría	<i>48 horas</i>
Jurado Trabajo de Grado de Maestría	<i>72 horas</i>
Asesoría de pasantía empresarial (*)	<i>48 horas</i>
Evaluación como jurado de pasantía empresarial (*)	<i>24 horas</i>
Evaluación de plan de trabajo para pasantía empresarial (*)	<i>8 horas</i>
Evaluación anteproyectos de pregrado y propuestas de posgrado en los Departamentos	<i>8 horas</i>
Evaluación productividad intelectual	<i>12 horas (ponencias) y 48 horas (libros)</i>
Evaluación informe periodo sabático	<i>48 horas</i>
Participación en Comité de Programa	<i>48 horas/semestre</i>
Otras actividades de apoyo al Departamento	<i>Según actividad hasta 48 horas</i>



Por una Universidad de excelencia y solidaridad



(*) Actividades del Programa de Tecnología en Telemática
Intensidad horaria = # horas de docencia directa semanal

Nota 1: Entrega documentación según especificaciones establecidas por el Consejo de Facultad para cursos nuevos, incluyendo micro currículo.

Nota 2: Entrega material de apoyo: guías de prácticas, conferencias, entre otros.

Observación: El número mínimo y máximo de créditos para la práctica docente será determinada por el reglamento específico de cada programa.

ARTÍCULO TERCERO. - Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, al Centro de Posgrados, a los Jefes de Departamento, a los Coordinadores de Programas de Pregrado y a los Coordinadores de los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veinte tres (2023).



ALEJANDRO TOLEDO TOVAR
Presidente del Consejo de Facultad

Proyectó: Diana Ch.
Revisó: Ana E.



Por una Universidad de excelencia y solidaria